



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2010-MSI

San Isidro, 5 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, la exposición realizada por el Ingeniero Carlos Guillermo Elías Strohmeier, Asesor del Despacho de la Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el fin de mejorar el flujo vehicular en la zona ubicada entre los distritos de San Isidro y Miraflores en el tramo del litoral frente a la Costa Verde, el Sr. Antonio Meier, Alcalde de San Isidro, se ha reunido en tres oportunidades con el Ing. Juan Sarmiento, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, durante la primera reunión realizada a fines del año pasado, el señor Alcalde manifestó al señor Ministro que la obra que se realice fuera promovida y ejecutada por una sola entidad, teniendo en cuenta el ofrecimiento del señor Ministro en el sentido que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto en aportar recursos económicos a una de las dos municipalidades involucradas;

Que, en la segunda reunión llevada a cabo el 11 de Febrero de este año, el señor Ministro propuso enviar a sus funcionarios para analizar con los funcionarios y técnicos de la Municipalidad de San Isidro, la documentación que permitiera llevar adelante la construcción de la obra propuesta; posteriormente, los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento señalaron que no tenían en su poder el proyecto elaborado, consecuentemente tampoco el perfil, su viabilidad, ni el expediente técnico correspondiente;

Que, en la última reunión efectuada el 27 de Abril último, en la que también participó el Sr. Manuel Masías, Alcalde de Miraflores, se mencionó que la obra tendría un costo de aproximadamente S/. 8'000,000, los mismos que serían cubiertos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a razón de S/. 4'000,000 y que el saldo sería asumido por las municipalidades de San Isidro y Miraflores, en las proporciones de obra hecha en cada una de sus jurisdicciones, lo que representaría un desembolso de la Municipalidad de San Isidro no mayor a S/. 2'000,000;

Que, asimismo, el señor Alcalde de Miraflores manifestó haber avanzado con el perfil del proyecto de la mencionada obra,





Municipalidad
de
San Isidro

encargado a la empresa consultora Vera Moreno, documento que serviría de base para continuar con las gestiones necesarias para hacer realidad esta obra;

Que, en este orden de ideas, es necesario que se continúen las coordinaciones con la Municipalidad de Miraflores para definir los temas relacionados con la formulación del proyecto y ejecución de la obra, a fin que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento proceda a hacer el desembolso del financiamiento prometido; debiendo procurarse que dicha municipalidad asuma el íntegro del costo que represente la elaboración de los Estudios de Preinversión, Estudios Complementarios y Estudios Definitivos que se requieran para la correcta ejecución del proyecto, previa conformidad de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° Numeral 27) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a que se prosiga con las coordinaciones con la Municipalidad de Miraflores para que, vía convenio, se definan los temas relacionados con la formulación y ejecución del proyecto para mejorar el flujo vehicular en la zona ubicada entre los distritos de San Isidro y Miraflores en el tramo del litoral frente a la Costa Verde, a fin que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento proceda a hacer el desembolso del financiamiento prometido; debiendo procurarse que dicha municipalidad asuma el íntegro del costo que represente la elaboración de los Estudios de Preinversión, Estudios Complementarios y Estudios Definitivos que se requieran para la correcta ejecución del citado proyecto, previa conformidad de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo al Asesor del Despacho de Alcaldía, debiendo mantener informado a este Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

